



La Policía Local de Adra ha puesto en marcha una campaña de vigilancia y control de velocidad que se extenderá hasta el próximo 12 de julio. Se trata de una iniciativa impulsada por la Dirección General de Tráfico, cuyo principal objetivo es concienciar a los conductores de la importancia que tiene respetar los límites de velocidad y reducir la tasa de fallecidos por siniestros de tráfico.

Circular a una velocidad adecuada podría evitar, prácticamente, una cuarta parte de los fallecidos en accidente de tráfico, ya que con velocidades de circulación más altas, el número de siniestros y su gravedad aumentan desproporcionadamente. En el 22% de los casos de accidentes mortales se apreció la velocidad como un factor concurrente.

A partir de 80 km/h, es prácticamente imposible que un peatón se salve de un atropello, mientras que a 30 km/h, el riesgo de muerte del peatón se reduce al 10%. Para hacernos una idea, la DGT expone que, por término medio, a 120 km/h, se necesita una distancia superior a un campo de fútbol para que le vehículo se detenga por completo. De hecho, según los últimos datos, los peatones representan más de la quinta parte de fallecidos en accidentes de tráfico con un incremento del 10%.

El exceso de velocidad incide no sólo en la seguridad vial, sino también tiene una influencia negativa sobre el medioambiente, la calidad de vida y el consumo de combustible, que puede incrementarse hasta en un 30%. Además, el organismo apunta que desde la entrada en vigor de la Ley de Permiso por Puntos, casi la mitad de las sanciones se han impuesto por exceder los límites de velocidad. Por ello, el Ayuntamiento de Adra y la DGT mantienen un convenio de colaboración para llevar a cabo esta campaña, con la que pretenden difundir y promover las campañas preventivas, informativas y de sensibilización entre los abderitanos y abderitanas.

90 km/h es la velocidad límite en carreteras convencionales

En las carreteras convencionales los límites son de 90 km/h para turismos, motos y autobuses, y de 80 km/h, para el resto de vehículos. Por su parte, en autovías y autopistas hay tres límites: para turismos y motos, de 120 km/h; para camiones y furgonetas, de 90 km/h; y para el resto de vehículos, incluidos autobuses, de 100 km/h. Como excepción, en vías convencionales con separación física de los dos sentidos de circulación, el titular de la vía podrá fijar un límite máximo de 100 km/h para turismos y motos. Además, las autocaravanas tienen un límite de velocidad en función de su masa máxima autorizada y los automóviles con remolque, vehículos de transporte escolar y de menores o mercancías peligrosas seguirán teniendo que circular con un límite de 10 km/h inferior a los citados anteriormente. Y se añade un límite máximo de 30 km/h en las vías sin pavimentar.

Adra, 7 de julio de 2020